



Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Nro	19	Ejercicio:	2015
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INEVH 1459/2015				
Rubro comercial:	EQUIPOS				
Objeto de la contratación:	Adquisicion de equipos de laboratorio (freezers, lavadoras de placas, etc.)				
Costo del pliego:	\$ 40				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 25 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	25 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1.000000	UN	433-00164-0040	ESPECTROFOTOMETROS; TIPO DIGITAL - RANGO LONG. DE ONDA 570 - 880nm - ANCHO DE BANDA SIN - ELEM. DETECTOR DOSAJE DE HEMOGLOBINA -.	NO
Tolerancia: CARACTERISTICAS TECNICAS: RANGO DE MEDICIÓN: 0 A 25,6 G/DL. POSICIONAMIENTO A CERO AUTOMÁTICO ENTRE MEDICIONES. SISTEMA DE MEDICIÓN POR DOBLE FOTOCELULA CON MÁXIMA PRESICION PARA UTILIZAR CON BATERIAS RECARGABLES DE NICD O PILAS ALCALINAS. DEBERA CONTAR CON UN PROGRAMA DE AUTOCHEQUEO Y DETECCIÓN DE FALLAS ANTE CUALQUIER ANOMALIA. DEBERA PROVEERSE CON ADAPTADOR PARA 220V/50HZ, CUBETA DE CONTROL DE BATERIAS INCORPORADO, MANUAL DE OPERACIÓN Y TÉCNICA DE TOMA DE MUESTRAS. ACCESORIOS: MICROCUBETAS DESCARTABLES PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA CON REACTIVO DISECADO INCORPORADO Y TOMA DE MUESTRAS POR CAPILARIDAD. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO. MARCA: HEMOCUE					

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1,000000	UN	433-00178-0007	FREEZER ULTRAFRIO; TEMPERATURA -50 A -86 (-58 A -123°F)°C - COMPRESOR DOS DE 1/2HP - CAPACIDAD 360 (12.7 PIES CUBICOS)L	NO

Observaciones del ítem:

FREEZER HORIZONTAL. CARACTERISTICAS TECNICAS:
GABINETE INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, GABINETE EXTERIOR DE CHAPA, CON PINTURA RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS; ALARMAS SONORAS Y AUDIBLES DE MAXIMA Y MINIMA; MOTOCOMPRESORES BLINDADOS; GAS REFRIGERANTE LIBRE DE CFC.
DEBERA POSEER RUEDAS CON FRENOS
DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS: 1,85 X 0,73 X 0,95 CM
PARA 220 V 50 HZ
DEBERA ESTAR CONSTRUIDO BAJO NORMA ISO 9001

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	1,000000	UN	433-00178-0043	FREEZER ULTRAFRIO; TEMPERATURA -50 A -86°C - COMPRESOR DOS DE 1HP - CAPACIDAD 368L -	NO

Observaciones del ítem:

CONGELADORA VERTICAL DE LABORATORIO MARCA THERMO SCIENTIFIC FORMA MODELO 902.
CAPACIDAD: 368 LITROS
SISTEMA DE REFRIGERACION MEDIANTE DOS COMPRESORES DE 1 HP EN CASCADA, HERMETICAMENTE SELLADOS CON UN RANGO DE TEMPERATURA ENTRE -50 Y -86° C.
EL EQUIPO DEBERA ESTAR PROVISTO DE:
UN DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO CON LECTURA DE TEMPERATURA SOBRE DISPLAY LED DIGITAL Y SENSOR ELECTRONICO DE PUNTA DE PLATINO SOBRE EL FRENTE CON INDICADORES (ALARMAS) AUDIOVISUALES QUE INDIQUEN MAL FUNCIONAMIENTO, CON BATERIA DE RESGUARDO QUE ALIMENTE AL CIRCUITO POR 72 HS EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.
INTERIOR CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE CON AISLACION DE ESPUMA DE POLIURETANO EXPANDIDO MAS TRES ESTANTES INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE, Y CUATRO PORTEZUELAS INDIVIDUALES, EXTERIOR CON REVESTIMIENTO EPOXI DE ALTO IMPACTO RESISTENTES A SOLUCIONES ACIDAS U OXIDANTES.
SISTEMA DE CONTROL DE PRESION PICO.
DIMENSIONES EXTERNAS APROXIMADAS: 900 MM DE ANCHO POR 2000 MM DE ALTO POR 900 MM DE PROFUNDIDAD.
DIMENSIONES INTERNAS APROXIMADAS: 600 MM DE ANCHO POR 1300 MM DE ALTO POR 500 MM DE FRENTE A FONDO.
ALIMENTACION 220 V 50HZ, CON COMPENSACION SOBRE Y BAJA TENSION
DEBE UTILIZAR GASES QUE SE COMERCIALICEN LOCALMENTE.
DEBERA ESTAR CONSTRUIDO BAJO NORMA ISO 9001.
DEBERA INCLUIR UN REGISTRADOR GRAFICO CIRCULAR SEMANAL INCORPORADO EN LA PUERTA DE LA CONGELADORA

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	UN	433-03970-0009	CONTADORES PARTICULAS LASER; TIPO PORTATIL - TEMPERATURA DE TRABAJO 21°C - HUMEDAD 50% - TAMAÑO DE PARTICULAS 0,3 A 25Mn -	NO

Observaciones del ítem:

CONTADOR DE PARTICULAS TOTALES, PORTATIL, DE SEIS CANALES.
CAUDAL DE ASPIRACION 28.3 LTS POR MINUTO.
APTO PARA MEDIR Y CONTAR PARTICULAS DE 0.3, 0.5, 1.0, 5.0 , 10 Y 25 MICRONES.
CAPACIDAD MINIMA DE ALMACENAMIENTO 25000 REGISTROS.
DEBERA INCLUIR BATERIA PARA EL EMPLEO AUTONOMO SIN RED ELECTRICA
INCLUIRA LOS SIGUIENTES ACCESORIOS:
SONDAS ISOCINETICAS, ADAPTADORES Y MANGUERAS PARA CONECTAR LOS SEIS CANALES.
SOFTWARE PARA DESCARGA DE DATOS VIA USB/ETERNET, ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION DE DATOS, ELABORACION DE INFORMES Y GRAFICOS CON LLAVE DE ACTIVACION
CERTIFICADO DE CALIBRACION



ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	1,000000	UN	433-05598-0017	BAÑOS TERMOSTATIZADOS; TEMPERATURA MAXIMA 100°C - CAPACIDAD 5,5L - TIPO CON DISPLAY DIGITAL -.	NO

Observaciones del ítem:

MARCA THERMO SCIENTIFIC ELED CAT N° 2828
CAPACIDAD 5.5 LITROS
TERMOSTATO DE SEGURIDAD INCORPORADO.
INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ILUMINADO.
INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE
RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE A 99° C
MAXIMA TEMPERATURA DE OPERACION 99° C
DIMENSIONES 29 X 15 X 15 CM
CONEXION 220- 50 HZ

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	1,000000	UN	433-05714-0001	LAVADOR DE PLACAS; TIPO AUTOMATICO - CLASE DESECHO 2 L - USO DIAGNOSTICO -.	NO

Observaciones del ítem:

LAVADOR DE MICROPLACAS DE ELISA, PARA PLACAS DE 96 WELLS, CON ASPIRACION Y DISPENSADO AUTOMATICO, PARA LAVADO DE PLACA ENTERA.
VELOCIDAD DE LAVADO: < 30 SEGUNDOS, 300 µL /WELL.
RANGO DE VOLUMEN 50 - 3000 µL /WELL. SELECCIONABLE EN INCREMENTOS DE 1 µL . CICLOS DE LAVADO 1-10.
PRECISION DE DISPENSADO < 3% CV: 300 µL /WELL. VOLUMEN RESIDUAL < 2 µL /WELL.
MARCA BIOTEK, MODELO ELX405
EL EQUIPO DEBERA SER PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EN ESTE INSTITUTO.

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	UN	433-06484-0007	VORTEX; USO P/TUBOS, RECIPIENTES Y PLACAS - VELOCIDAD 0 A 3000RPM - ALIMENTACION 100 A 240V -.	NO

Observaciones del ítem:

VORTEX CON PLATAFORMA PARA 32 TUBOS EPPENDORF DE 1.5/ 0.5/ 0.2 ML. VELOCIDAD DE 500 A 3000 RPM, OPERACION CONTINUA O POR IMPULSO, TIEMPO DE OPERACION CONTINUA NO INFERIOR A 8 HS
DIMENSIONES APROXIMADAS 120 X 180 X 100 MM, PARA 240V 50/60 HZ

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	2,000000	UN	433-06630-0004	CARCAZAS PORTACARTUCHO; CONECTOR C/ENTRADA Y SALIDA CLAMP - MEDIDA 19,5Cm - USO CARTUCHO P/FILTRAC. DE MEDIOS - MATERIAL ACERO INOXIDABLE 316 L -.	NO

Observaciones del ítem:

CARCAZA DE ACERO INOXIDABLE 316 L CON ENTRADA Y SALIDA CLAMP DE 1 1/2 PULGADA, APTA PARA ALOJAR LOS SIGUIENTES CARTUCHOS SLK 7002NRP; SLK7002 NTP;
MARCA PALL, CAT ZLKD 702 G 23 LHKH4

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	1,000000	UN	438-07562-0001	MAQUINAS TERMO SELLADORAS; DESCRIPCION MAQUINA TERMO SELLADORA -	NO

Observaciones del ítem:

MAQUINA TERMOSELLADORA POR CALOR CON CORTE INCLUIDO. MECANISMO MANUAL. TEMPERATURA DE TRABAJO 180° - 200 ° C. ANCHO DE SELLADO: 10 CM CON BANDEJA SOPORTE DE BOBINAS
CONSUMO 400 WATTS - DIMENSIONES APROXIMADAS 30 X 40 X 45 CM. GABINETE DE ACERO INOXIDABLE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	1,000000	UN	438-07562-0001	MAQUINAS TERMO SELLADORAS; DESCRIPCION MAQUINA TERMO SELLADORA -	NO

Observaciones del ítem:

SELLADORA CONTINUA DE POUCH. DISEÑADA PARA EL SELLADO DE POUCH (PAPEL-FILM) Y BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO CON CIERRE TERMOSELLABLE.
DEBERA DISPONER DE UN TERMOSTATO VARIABLE QUE PERMITA UN AJUSTE ADECUADO DE LA TEMPERATURA DE TRABAJO PARA UN PERFECTO SELLADO, ADEMAS DE UN INTERRUPTOR INDEPENDIENTE PARA EL ACCIONAMIENTO DEL SISTEMA MOTRIZ DE ARRASTRE DE LA BOLSA, LO CUAL PERMITIRA DESACTIVAR TAL FUNCION CUANDO EL EQUIPO ESTA SOLO CALEFACCIONANDO PARA LLEGAR A LA TEMPERATURA DE TRABAJO.
DEBERA CONTAR CON UN AJUSTE MECANICO PARA LA REGULACION DEL MARGEN DE SELLADO Y POSEER UNA BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE PORTA ROLLOS EN SU PARTE SUPERIOR, QUE PERMITA DE MANERA COMODA DISPENSAR EL POUCH A SER UTILIZADO.
DEBERA CONTAR CON UN SIMPLE SISTEMA DE CORTE.
DIMENSIONES APROXIMADAS: ANCHO ENTRE 42 Y 62 CM; ALTO ENTRE 22 Y 25 CM; PROFUNDIDAD ENTRE 26 Y 30 CM. ANCHO DE SELLADO 12 MM; VELOCIDAD DE CORTE ENTRE 7 Y 10 MTS/MIN
ALIMENTACION 220 VCA, 50/60 HZ. POTENCIA 500-600 VA
RANGO OPERATIVO DE TEMPERATURA APROXIMADO DE 70° C A 210° C

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

Dentro de los 120 (ciento veinte) días hábiles de recepcionada la correspondiente orden de compra.

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO I. MAIZTEGUI
MONTEAGUDO 2510
PERGAMINO (PROV.BS.A PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Observaciones:

Lugar de entrega: en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "DR. JULIO. I. MAIZTEGUI" sito en la calle Monteagudo 2510, Pergamino. Pcia. de Bs. As. Tel: 02477-422020.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER PARÁMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXO I.

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

LICITACION PÚBLICA
Nº: 19/2015

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Pública tiene como objeto la adquisición de equipos de laboratorio (freezers, lavadoras de placas, etc. ; la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso a) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículo 15 y 18 del Reglamento de mención; **y por “la Disposición N° 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.”**

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Artículo 2º.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con

competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto N° 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **25 de septiembre de 2015, hasta las 11:00 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

La fecha de apertura será el mismo día a las 12:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será

necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título “Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES” en la base de datos que administra ese órgano rector.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos**
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)**
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia**
- d) Teléfono y Fax**
- e) Dirección de correo electrónico**
- f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)**

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será válido como comprobante de retiro de pliego. En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No sera requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar

conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.-Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte

necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 6º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 3º. Las mismas deberán presentarse en original y un a copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente

pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

FAX Y CORREO: El oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de

que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta , o la constancia de haberla constituido, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación

de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

h) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.

i) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

j) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

k) Si contuviera condicionamientos

l) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

m) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

n) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

o) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

p) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

q) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

r) La declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

s) La declaración jurada referida en el Artículo 70, Inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, solo en los casos en que se trate de bienes a importar.

INELEGIBILIDAD:

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros

supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

COTIZACION:

Artículo 7º.- Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

ERROR DE COTIZACION:

Artículo 8º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes

de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

Si el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de dos (2) días de notificado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12; **El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.**

El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. **El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de un (1) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 10- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar)

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 11 .- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una

tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ADJUDICACION

Artículo 12- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 13.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que

administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 14.- **El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.** El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exime la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco módulos (\$ 5.000-)** **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Excepciones a la obligación de presentar garantías:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el Artículo 103 y en el Capítulo I del Título IV , del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Publico Nacional en los términos del Artículo 8 de la Ley N°24.156 , o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 15.- Los gastos por flete hasta el lugar de entrega y/o los gastos de descarga

de los equipos objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE ENTREGA

Artículo 16.- Los equipos objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "DR. JULIO. I. MAIZTEGUI" sito en la calle Monteagudo 2510, Pergamino. Pcia. de Bs. As. Tel: 02477-422020. Deberán ser libre de embalaje, flete y descarga.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Artículo 17.- El adjudicatario deberá entregar los equipos objeto de la presente licitación dentro de los 120 (ciento veinte) días hábiles de recibida la correspondiente orden de compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 18.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgará dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

SANCIONES

Artículo 19.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 20.- **OFERENTES NO INSCRIPTOS:**

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**, deberán **presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en www.argentinacompra.gov.ar.**

COTIZACIÓN Y PAGO(MONEDA)

Artículo 21.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Pública será en **Pesos**.

Cuando de conformidad con el artículo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones , el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 22.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "DR. JULIO. I. MAIZTEGUI"

JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.-En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

PRESENTACION DE FOLLETERIA

Artículo 24.-Los folletos de los renglones, que aquí se soliciten, deberán ser presentados en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “DR. JULIO I. MAIZTEGUI” sito en Monteagudo 2510, Pergamino.Pcia. de Bs. As. Tel: 02477-422020. La constancia de presentación de los folletos deberá incorporarse dentro del sobre cerrado que contenga la oferta y demás documentación.

Los folletos deberán presentarse con la debida identificación de Nº de Contratación, Nombre de la Empresa y Nº de Renglones a los que pertenecen las mismas.

OBSERVACIONES:

Los oferentes deberán especificar la marca de los equipos cotizados.

Para los renglones 2 y 3 deberán ser puestos en funcionamiento en la planta física, deberá realizarse el asesoramiento y capacitación del usuario por el personal calificado, de la empresa adjudicataria. Todos los equipos deberán traer manuales de instrucciones de uso.

Los equipos deberán ser nuevos, originales y sin uso.

Los equipos deberán tener una garantía de 12 (doce) meses a partir de la recepción definitiva.

GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Leer atentamente)

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica. No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, en cualquier territorio nacional o extranjero.
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (*)**

DECLARACIONES JURADAS:

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página www.argentinacompra.gov.ar ☐ COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO ☐ ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**

- # **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.

- # **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

- **ORDEN DE COMPRA:** la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION "INSUBSANABLE".

Departamento de Administración de Bienes

A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. MALBRAN"

Teléfonos: 4303-

1803 / 4301-0730

Correo

electrónico: compras@anlis.gov.ar